

Convenio 98 frenaría venta de plazas en los sindicatos (El Financiero 17/10/18)

Convenio 98 frenaría venta de plazas en los sindicatos (El Financiero 17/10/18) ZENYAZEN FLORES La ratificación del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva daría pie a eliminar la Ley Burocrática que rige a los trabajadores del gobierno, lo que implicaría, entre otros aspectos, que los trabajadores no estarían obligados a pertenecer a un sindicato para tener la plaza. Expertos señalaron que actualmente en el Artículo 123 constitucional existen dos apartados, el A, para trabajadores del sector privado, y el B, para trabajadores al servicio del Estado. Sin embargo, con la ratificación del Convenio debería desaparecer el Apartado B, por lo que los trabajadores del gobierno tendrían los derechos de la Ley Federal del Trabajo (LFT). Jorge Sales, socio director del bufete Sales Boyoli, indicó que hay una inconsistencia en los derechos laborales del Apartado A y el B, en el contexto de que el Convenio 98 de la OIT está por encima de éstos. Dijo que desaparecer el Apartado B de la Constitución implicaría cambios como que en las secretarías de Estado podría haber más de un sindicato y que los trabajadores no tendrían que estar afiliados a una agrupación para tener una plaza, porque en la práctica el sindicato es el que reparte los puestos. Con la modificación, los trabajadores del gobierno podrían emplazar a huelga, pues aunque en la práctica la ley burocrática establece que tienen este derecho, la realidad es que no existen emplazamientos en el sector público, apuntó Alejandro Avilés, abogado laboral y asesor del STUNAM. "La ratificación del Convenio 98 de la OIT trae como consecuencia entrar a un debate de si es viable mantener el artículo 123 constitucional con su Apartado B, ya que contiene artículos que la Corte ha declarado inconstitucionales, como la sindicación única o la obligación de adherirse a una sola central sindical", dijo. Añadió que en la práctica los trabajadores del gobierno no emplazan a huelga porque están regidos por condiciones laborales que se negocian con las dependencias y dependen del presupuesto. El aumento salarial que reciben es conforme a la disponibilidad del presupuesto.